

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea  
Legislativa

Ira. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO



**R. C. del S.** 53

18 de enero de 2013

Presentada por el senador *Dalmau Santiago*

Referida a

### RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o cualquier agencia titular o custodia, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) ubicado en el pueblo de Maunabo, a la Administración del Municipio de Maunabo para su administración y prestación de servicios de salud al pueblo maunabeño.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La prestación de los servicios de salud sufrió cambios fundamentales a partir del 1993 cuando la administración de turno implementó un agresivo plan de privatización de la infraestructura médico-hospitalaria y modificó el sistema existente por uno de pago a proveedores privados mediante una tarjeta de salud gubernamental. El efecto de esta política pública de privatización del sistema de salud fue nefasto para la población puertorriqueña que ha visto un marcado deterioro en la calidad de los servicios que recibe. Algunos gobiernos municipales se vieron obligados a retomar la administración de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de su región ante el reclamo de la ciudadanía por los deficientes servicios que recibían o por el cierre de dichas facilidades luego de que el ente privatizador no pudiese continuar brindando el servicio.

El CDT ubicado en el pueblo de Maunabo fue una de las instalaciones médico-hospitalarias cuya administración tuvo que asumir el gobierno municipal para poder brindarle a la ciudadanía unos servicios esenciales de salud debido al hecho de que su ubicación geográfica hace difícil el rápido traslado de pacientes a los más cercanos hospitales de la región. El gobierno municipal de Maunabo ha reiterado su interés de que se le traspase la titularidad del CDT para poder realizar mejoras y ampliar los servicios que actualmente le ofrece a la ciudadanía.

2013 JAN 18 AM 11:56  
SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA

La salud física y bienestar general de nuestros conciudadanos es de vital importancia nuestra sociedad. El esfuerzo que realizan los gobiernos municipales para complementar las iniciativas que implementa el gobierno central y promover la salud de nuestros hermanos puertorriqueños debe ser apoyada y reforzada por la Asamblea Legislativa. Es por ello, que entendemos meritorio y razonable apoyar la solicitud del Municipio de Maunabo y viabilizar el traspaso del CDT a dicho municipio. De esa forma permitiremos que el gobierno municipal pueda mejorar las instalaciones médico-hospitalarias bajo su administración y ampliar los servicios de salud que le brinda a la ciudadanía.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.-Se ordena al Departamento de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado  
2 de Puerto Rico y/o a cualquier agencia titular o custodia, que transfiera libre de costos el Centro  
3 de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) ubicado en el pueblo de Maunabo, a la Administración del  
4 Municipio de Maunabo para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al  
5 pueblo maunabeño.

6           Sección 2.-El Departamento de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto  
7 Rico y/o cualquier agencia titular o custodia, transferirá a la Administración del Municipio de  
8 Maunabo la misma partida que actualmente se le asigna como subsidio estatal para gastos de  
9 operación y administración del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Maunabo para el  
10 año fiscal 2013-14.

11           Sección 4.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto asignará, del año fiscal 2014-15 en  
12 adelante, una partida similar a la asignada en el Presupuesto del Gobierno del Estado Libre  
13 Asociado de Puerto Rico correspondiente al año 2012-2013 para la administración y operación  
14 del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Maunabo. Estos fondos serán  
15 recurrentes en presupuestos futuros.

16           Sección 5.-Se exime a la Administración del Municipio de Maunabo del pago por  
17 concepto de la aportación a la Administración de Servicios de Salud de Puerto Rico, según se  
18 dispone en la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de  
19 Seguros de Salud de Puerto Rico".

1            Sección 6.-Copia de esta Resolución Conjunta le será enviada al Departamento de Salud  
2 de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.

3            Sección 7.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su  
4 aprobación.

